



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de Setiembre de 2015

VISTO:

Los Proveídos N° 4877, 4872, 4868 y de Gerencia Municipal, la Opinión Legal N° 385-2015-GALSJS-MDSS, Informe N° 429-GP-MDSS-2015, Informe N° 304-2015-MDSS/GPP, Informe Legal N° 614-2015-GAL/MDSS, Informe N° 977-2015-GI-MDSS, Informe N° 1540-2015-EMC-UEO-GI-MDSS, Informe N° 979-2015-GI-MDSS, Informe N° 1541-2015-EMC-UEO-GI-MDSS, Informe N° 13-2015-JPAQ-MDSS, Informe N° 08-2015-JPAQ-MDSS, sobre solicitud de aprobación de escala de pagos para personal obrero, profesional, técnico y administrativo para el proyecto de "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Informes N° 08-2015-JPAQ-MDSS y 13-2015-JPAQ-MDSS, de fecha 04 y 09 de setiembre de 2015 respectivamente, se solicita al Sub Gerente de Ejecución de Obras, la aprobación de una nueva escala de remuneraciones para el personal OBRERO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN";

Que, a través de los Informes N° 1541-2015-EMC-UEO-GI-MDSS y 1540-2015-EMC-UEO-GI-MDSS, de fecha 08 y 09 de setiembre de 2015 respectivamente, el Sub Gerente de Ejecución de Obras solicita al Gerente de Infraestructura la aprobación de una nueva escala para el personal OBRERO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO del citado Proyecto;

Que, mediante Informes N° 977-2015-GI-MDSS y 979-2015-GI-MDSS, de fecha 11 de setiembre de 2015, el Gerente de Infraestructura solicita la aprobación de una nueva escala para el personal OBRERO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO del mencionado Proyecto;

Que, según Informe N° 429-GP-MDSS-2015, la Gerencia de Proyectos, sugiere que las modificaciones presupuestales que se realicen no excedan a los montos estimados en el expediente técnico, especialmente en lo referido a las escalas remunerativas y a la cantidad de personal requerido;

Que, mediante Informe N° 304-2015-MDSS/GPP, de fecha 18 de setiembre de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta procedente la determinación de una escala de pagos, dentro del costo determinado en el expediente técnico, siendo el monto total para la remuneración para residentes, asistentes técnicos y administrativos la suma de S/. 2'632,100.00 (dos millones seiscientos treinta y dos mil cien y 00/100 nuevo sol).

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



aplicada a la partida de Gastos Generales y el monto total para la remuneración para personal obrero la suma de S/. 6'079,520.48 (seis millones setenta y nueve mil quinientos veinte y 48/100 nuevo sol) aplicada a la partida Gastos de Inversión. El monto total de las dos partidas no deberá excederse de S/. 8'711,620.48 (ocho millones setecientos once mil seiscientos veinte y 48/100 nuevo sol), precisando que los montos antes señalados incluyen la provisión por Vacaciones, Compensación por Tiempo de Servicios, Essalud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y los demás beneficios laborales legales que correspondan a cada tipo de trabajador.

Que, según Opinión Legal N° 385-2015-GAL/MDSS, de fecha 18 de setiembre de 2015, se opina por la procedencia, factibilidad y aprobación de la nueva escala de remuneraciones para el personal OBRERO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO del citado Proyecto;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en concordancia con los Informes sustentatorios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la nueva escala de remuneraciones para el personal OBRERO, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", que se encuentra detallado según Anexo 01 y 02.

ANEXO N° 01

CALCULO DE REMUNERACIÓN HORA-HOMBRE DESAGREGADO - 2015 PERSONAL PAGADO POR PARTIDA GASTO DE INVERSION

JEFATURA DE PROYECTO	Costo Laboral Bruto	**
TOPOGRAFO	2,576.76	**
OPERARIO	2,576.76	**
OFICIAL	2,178.61	**
PEON / GUARDIAN	1,930.99	**

** Nota.- Los montos presupuestados incluyen la provisión por Vacaciones, Compensación por Tiempo de Servicios, Essalud, SCRT y los beneficios laborales legales que correspondan.

ANEXO N° 02

CALCULO DE REMUNERACIÓN HORA-HOMBRE DESAGREGADO - 2015 PERSONAL PAGADO POR GASTOS GENERALES

JEFATURA DE PROYECTO	Costo Laboral Bruto	**
JEFE DE PROYECTO	6,000.00	**
RESIDENTE INGENIERO CIVIL	6,000.00	**
RESIDENTE ING. MECANICO	6,000.00	**
RESIDENTE ING. ELECTRICISTA	6,000.00	**
ASISTENTE TECNICO 1 INGENIERO CIVIL	4,000.00	**
ASISTENTE TECNICO 2 BACHILLER INGENIERO CIVIL	2,700.00	**

Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ASISTENTE TECNICO 3 TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	2,200.00	**
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,000.00	**
MAESTRO DE OBRA	3,000.00	**
ESPECIALISTA LEGAL - ABOGADO	3,000.00	**
ESPECIALISTA CONTABLE - CONTADOR	3,000.00	**
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA - ADMINISTRADORA	3,000.00	**
ASISTENTE ADMINISTRATIVO/CONTABLE/ADQUISICIONES	2,000.00	**
INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	6,000.00	**
ASISTENTE DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2,700.00	**
SOCIOLOGO/CONFLICTOS	3,000.00	**
ARQUEOLOGO	3,000.00	**
SUPERVISOR MONITOREO ARQUEOLOGICO	3,000.00	**
COTIZADOR	1,600.00	**
CONDUCTOR	2,500.00	**
ALMACENERO	2,800.00	**
ASISTENTE DE ALMACEN	2,000.00	**
<u>SUPERVISION DE PROYECTO</u>		
JEFE DE SUPERVISION	6,000.00	**
SUPERVISOR DE OBRA	6,000.00	**
ASISTENTE DE SUPERVISION	2,700.00	**

** Nota.- Los montos a pagar incluyen la provisión por Vacaciones, Compensación por Tiempo de Servicios, Essalud, SCRT, y los beneficios laborales legales que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Proyectos, la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNA/LEPP/SGCC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andimar Sicus Cahuana
ALCALDE